

325-2012	
1,600.00	\$ -
-\$ 1,600.00	\$ -
REGISTRO DE CANCELACION DE VIATICOS YA QUE YA ESTABAN REGISTRADOS CONTABLEMENTE EN OFNAS. GRALES. REFERENCIA 10522331	
325-2012	
1,600.00	\$ -
-\$ 1,600.00	\$ -
REGISTRO DE CANCELACION DE VIATICOS YA QUE YA ESTABAN REGISTRADOS CONTABLEMENTE EN OFNAS. GRALES. REFERENCIA 10522331	
325-2012	
1,000.00	\$ -
-\$ 1,000.00	\$ -
REGISTRO DE CANCELACION DE VIATICOS YA QUE YA ESTABAN REGISTRADOS CONTABLEMENTE EN OFNAS. GRALES. REFERENCIA 9875017	
325-2012	
1,600.00	\$ -
-\$ 1,600.00	\$ -
REGISTRO DE CANCELACION DE VIATICOS YA QUE YA ESTABAN REGISTRADOS CONTABLEMENTE EN OFNAS. GRALES. REFERENCIA 10588449	
325-2012	
40.60	\$ -
-\$ 40.60	\$ -
CANCELACION DE REGISTRO PD AG 2014	



RECTIFICACION RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		
CONCEPTO	CARGOS	ABONOS
TOTAL DE MOVIMIENTOS DEL PERIODO	15,268.88	-
MOVIMIENTOS PENDIENTES DE AUTORIZAR	15,268.88	-
IMPORTE		
EJERCICIOS	CARGOS	ABONOS
2012	3,435.00	-
2013	11,833.88	-
TOTAL AUTORIZAR	-\$ 15,268.88	\$ -

Acuerdo: Se aprueba por unanimidad la Rectificación de Ejercicios Anteriores de **FOVISSSTESON**, en los términos expuestos.

A

B

CFL

En desahogo del punto **ocho punto tres**, referente a solicitud de autorización de Resumen de transferencias y reclasificaciones de las partidas presupuestales, por el período de enero a diciembre de 2014, se presentan a continuación:

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
11301	SUELDOS	6,320,394	273,217,664
11302	SUELDO DIFERENCIAL POR ZONA		1,945,673
11303	REMUNERACIONES DIVERSAS		140,841
11304	REMUNERACION POR SUSTITUCION AL PERSONAL	1,923,277	12,039,967
11305	COMPENSACION POR RIESGOS PROFESIONALES	606,339	64,324,904
11306	BENEFICIOS POR RIESGOS LABORALES	629,608,062	
11307	AYUDA DE HABITACION	177,622,923	
11308	AYUDA DE DESPESA	48,768,267	
11311	COMPENSACION	691,499	691,499
12201	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	1,714,924	39,749,973
12202	COMPENSACION	69,881	69,881
12301	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARACTER SOCIAL	6,825	337,559
13101	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO	395,174	25,640,750
13201	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL	708,183	41,763,672

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
13202	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	2,124,550	79,403,631
13203	COMPENSACION POR AJUSTE DE CALENDARIO	482,835	22,424,589
13403	ESTIMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	190,642	34,031,825
15402	CUOTA PARA MATERIAL DIDACTICO	206,680	11,164,320
15409	BONO PARA DESPESA	267,300	31,978,800
15410	APOYO PARA CANASTILLA DE MATERNIDAD	47,275	0
15418	COMPENSACION ESPECIFICAS AL PERSONAL DE BASE		57,143,338
15423	OTRAS PRESTACIONES CONTRACTUALES	1,342,921	530,521
15424	AYUDA PARA ACTUALIZACION PROFESIONAL	169,560	169,560
15501	APOYO A LA CAPACITACION		7,739,040
17102	ESTIMULOS AL PERSONAL	2,088,531	170,279,360
Total Capitulo 1000		875,646,042	874,786,366

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	868,876	868,776
21102	FORMAS IMPRESAS	119,419	35,216
21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	529,052	52
21401	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIEN	365,289	707,343
21601	MATERIAL DE LIMPEZA	4,384,175	4,396,575
21701	MATERIALES EDUCATIVOS	88,284	168,284
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DE LAS INSTALACION	37,000	46,800
22103	ALIMENTACION DE PERSONAS HOSPITALIZADAS	110,000	0
22106	ADQUISICION DE AGUA POTABLE	268,296	223,418
22301	UTENSILIOS SERVICIO DE ALIMENTACION	37,374	14,750
23401	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBON Y SUS DERIVADOS	80,000	5,500
24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	367,979	516,819
25101	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	231	145,123
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	22,592,844	22,592,844
25302	OXIGENO Y GASES PARA USO MEDICINAL	1,500	0
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	3,651,835	4,632,335
25402	MATERIAL DENTAL	1,930,019	2,015,019
25405	PROTESIS Y ORTESIS	1,537,978	1,537,978
25501	MATERIALES Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	26,866	26,866
26101	COMBUSTIBLES	2,263,840	2,161,648
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	2,965	2,965
27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	2,022,376	1,027,541
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES	7,043,305	6,121,171
29101	HERRAMIENTAS MENORES	687,176	1,098,653
29201	ARTICULOS PARA MANT. Y CONSERV. DE EDIFICIO	1,522,338	1,671,838
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO	252,817	360,883
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO	54,376	138,214
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTA	9,255,172	10,199,872
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORT	183,796	137,473
29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS E	476,728	476,728
29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	620,053	81,063
TOTAL POR CAPITULO 2000		61,382,464	61,409,757

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
31101	ENERGIA ELECTRICA	384,000	75,000
31301	AGUA	2,390,500	0
31401	TELEFONIA TRADICIONAL	43,000	2,100
31501	TELEFONIA CELULAR	12,000	0
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	1,054,497	277,400
32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y E	926,380	237,000
32401	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABOF	726,000	0
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0	22,000
33301	SERVICIOS DE INFORMATICA	0	346,600
33302	SERVICIOS DE CONSULTORIAS	4,333,375	517,000
33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	0	105,000
33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	0	47,780
33606	FOTOCOPIADO	377,470	7,138
33801	SERVICIO DE VIGILANCIA	3,220,000	1,426,000
34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	6,000	0
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	229,111	2,750,956
34701	FLETES Y MANIOBRAS	65,200	0
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLE	1,083,000	1,029,322
35201	MTO. Y CONSERV. DE MOB. Y EQ. DE OFNA.	8,000	0
35401	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTR	1,142,000	1,142,000



Handwritten signatures and initials in red and blue ink on the right side of the page, including a large red signature at the top and several blue initials and signatures below it.

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
35501	MTO. Y CONSERV. EQUIPO DE TRANSPORTE	180,000	158,000
35701	MTO. Y CONSERV. DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,940,246	1,828,000
35703	MTO. Y CONSERV. EQUIPO DE REFRIGERACION	1,045,764	392,500
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	0	697,380
37101	PASAJES AEREOS	85,000	50,000
37201	PASAJES TERRESTRES	8,500	0
37501	VIATICOS EN EL PAIS	82,378	118,451
37503	VIATICOS Y TRASLADO DE PACIENTES	1,005,000	50,000
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	0	275,000
38202	FOMENTO DEPORTIVO Y CULTURAL	185,000	333,675
38203	GASTOS MENORES DE OFICINA	7,000	0
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	67,820	0
39401	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	0	176,295
39901	SERVICIOS ASISTENCIALES	0	50,000
39909	ESTUDIOS RADIOLOGICOS Y DE GABINETE	0	6,000,000
39910	APOYO DE TRATAMIENTO	1,310,000	1,310,000
39911	SERVICIOS DE HOSPITAL	7,000,000	1,000,000
TOTAL POR CAPÍTULO 3000		28,927,241	20,424,597

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
45105	PENSIONES POR CESANTIA Y EDAD AVANZADA	0	30,500,000
45106	PENSIONES POR VEJEZ	0	86,106,736
45107	PENSIONES POR INVALIDEZ	0	12,000,000
45108	PENSIONES POR VIUDEZ	0	77,500,000
45109	PENSIONES POR ORFANDAD	0	12,500,000
45110	PENSIONES POR ASCENDIENTE	0	2,200,000
45111	PENSIONES POR VIUDEZ Y ORFANDAD	0	28,000,000
45112	PENSION POR INCAPACIDAD POR ACCIDENTE	0	3,000,000
45113	PENSION POR ORFANDAD POR ACCIDENTE	0	3,000,000
45114	PENSION POR VIUDEZ Y ORFANDAD POR ACCIDENTE	0	2,500,000
45115	PENSION POR VIUDEZ POR ACCIDENTE DE TRABAJO	0	200,000
45201	JUBILACIONES	413,200,000	0
45202	JUBILACIONES POR INVALIDEZ	0	800,000
45302	PAGO POSTUMO ORDINARIO	167,700	0
45303	PAGO POSTUMO EXTRAORDINARIO	64,000	0
45304	AYUDA DE FUNERAL	175,036	0
45305	SUBSIDIO POR INCAPACIDAD	7,100,000	0
45306	SEGURO DE RETIRO	5,000,000	0
45401	RESERVA TECNICA PARA PENSIONES Y JUBILACIONES	0	161,000,000
TOTAL POR CAPÍTULO 4000		425,706,736	419,306,736



Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	555,504	1,124,309
51501	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	798,609	830,145
51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	75,134	50,968
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	43,268	80,388
52301	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	15,225	15,225
53101	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	14,109,173	16,247,383
53301	EQUIPO DE COCINA DE HOSPITAL	0	14,737
54101	AUTOMOVILES Y CAMIONES	325,935	1,116,935
56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y REFRIGERACION	771,456	729,653
56501	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	290,110	14,616
56701	HERRAMIENTAS	189,770	175,770
56902	MAQUINARIA Y EQUIPO EDIFICIO	2,835,056	5,205,056
TOTAL POR CAPÍTULO 5000		20,009,240	25,605,185

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
62210	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE SALUD	1,073,421	567,421
TOTAL POR CAPÍTULO 6000		1,073,421	567,421

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
77101	PRESTAMOS A CORTO PLAZO	500,000	0
77102	PRESTAMOS PRENDARIOS	0	7,600,000
TOTAL POR CAPÍTULO 7000		500,000	7,600,000
TOTAL GENERAL		1,413,255,144	1,409,700,062

Acuerdo: Se aprueba por unanimidad la Rectificación de Ejercicios Anteriores de **FOVISSSTESON**, en los términos solicitados.

En desahogo del punto ocho punto cuatro, referente a solicitud de autorización de Transferencia para Ampliación de Partida **32301 "Arrendamiento de Mueble, Maquinaria y Equipo"** para dar suficiencia Presupuestal a la Partida 1308DJ0633401 "**Servicios de Capacitación**", por la cantidad de **\$6,100.00** (SEIS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.).

Afectación Presupuestal de la Subdirección de Servicios Médicos



Clave Presupuestal	Nombre Partida	Ampliación	Reducción
Departamento de Enseñanza e Investigación			
1308DJ0632301	Arrendamiento de muebles, maquinaria y equipo.	\$6,100.00	
1308DJ0633401	Servicios de capacitación.		\$6,100.00



Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado de Sonora		N° DE AFECTACIÓN CCEP - 2015
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL		FECHA 10 Feb 15
CLAVE PRESUPUESTAL	SUMINISTRACION	MONTOS EFECTIVO
13-08DJ06-32301	AMPLIACION ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y E	\$ 6,100.00
13-08DJ06-33401	REDUCCION SERVICIOS DE CAPACITACION	\$ 6,100.00
JUSTIFICACION * SE SOLICITA TRANSFERENCIA PARA AMPLIACION DE PARTIDA 32301 ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA DAR SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A LA PARTIDA 33401 SERVICIOS DE CAPACITACION GENERALES DENOMINADO CALIDAD, SEGURIDAD Y BIENESTAR EN LA MEDICINA DEL HOMBRE NOVEL		
C.E. Miguel Alemán Contreras Subdirector de Finanzas		S.P. Juliana Carrasco Pineda Ochoa Jefe de Sección Presupuestal del Departamento de Ingresos y Control Presupuestal Fecha de validación:
E. Saborido Director de Finanzas y Contabilidad	E. López C.E. Rafael Contreras Contreras Director de la Unidad de la Subdirección de Ingresos y Control Presupuestal	V. B. C. P. Martínez C.E. Mariana Contreras Contreras Jefe de Sección de Ingresos y Control Presupuestal

Acuerdo: Se aprueba por unanimidad la autorización de Transferencia para Ampliación de Partida **32301 “Arrendamiento de Mueble, Maquinaria y Equipo”** para dar suficiencia Presupuestal a la Partida **1308DJ0633401 “Servicios de Capacitación”**, por la cantidad de **\$6,100.00** (SEIS MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.).

En desahogo del punto **ocho punto cinco**, relativo a solicitud de autorización de Transferencia para ampliación de Partida **22101 “Productos Alimenticios para Personal de Instalaciones”** para dar suficiencia Presupuestal a la Partida **1308DJ0633401 “Servicios de**

(Handwritten signatures and initials on the right margin)


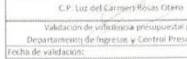

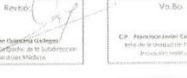
Capacitación” por la cantidad de **\$5,000.00** (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en los términos siguientes:

Afectación Presupuestal de la Subdirección de Servicios Médicos

Clave Presupuestal	Nombre Partida	Ampliación	Reducción
Departamento de Enseñanza e Investigación			
1308DJ0622101	Productos Alimenticios para personal de las instalaciones.	\$5,000.00	
1308DJ0633401	Servicios de capacitación.		\$5,000.00



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado de Sonora		Nº DE AFECTACIÓN
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL		FECHA
		09-mar-15
CLAVE PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	MONTO EJERCIDO
13-08DJ06-22101	AMPLIACION PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DE INSTALACIONES	\$ 5,000.00
13-08DJ06-33401	REDUCCION SERVICIOS DE CAPACITACION	\$ 5,000.00
JUSTIFICACIÓN * SE SOLICITA TRANSFERENCIA PARA AMPLIACIÓN DE PARTIDA 22101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAL DE INSTALACIONES PARA DAR SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A DIPLOMADO PARA MAESTROS GENERALES DENOMINADO "CALIDAD, SEGURIDAD Y HUMANISMO EN MEDICINA DE PRIMER NIVEL"		
 Mtro. Luis Alberto Domínguez Domínguez Director General	 C.P. Luz del Carmen Rojas Otero Validación de suficiencia presupuestal por Departamento de Ingresos y Control Presupuestal Fecha de validación:	
 Mtro. Ángel Pérez López Director de Enseñanza e Investigación	 C.P. Felipe Ignacio Galván Director de Servicios Médicos	 C.P. Francisco Javier Carrasco Rueda Presidente del Comité de Planeación y Presupuesto

Acuerdo: Se aprueba por unanimidad la autorización de Transferencia para ampliación de Partida **22101 “Productos Alimenticios para Personal de Instalaciones”** para dar suficiencia Presupuestal a la Partida **1308DJ0633401 “Servicios de Capacitación”** por la cantidad de **\$5,000.00** (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

En desahogo del punto **ocho punto cuatro**, relativo a solicitud de Afectación Presupuestal de la Partida **1332 DK 03 25302 “Oxígeno Medicinal para Pacientes”**, a la Partida **1332 DK 03 53101 “Equipo**

(Handwritten signatures and initials on the right margin)

(Large handwritten signature at the bottom center)

Médico y de Laboratorio” por la cantidad de **\$50,000.00** (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), ya que no se cuenta con la suficiencia presupuestal, en los términos siguientes:

**Afectación Presupuestal del Centro Médico “Dr. Ignacio Chávez”
y Hospital ISSSTESON Guaymas**

Clave Presupuestal	Nombre Partida	Ampliación	Reducción
Centro Médico “Dr. Ignacio Chávez”			
1312DK0325401	Materiales, Accesorios y suministros	\$1,500,000.00	
1312DK0325101	Productos Químicos Básicos		\$1,500,000.00
Hospital ISSSTESON Guaymas			
1332DK0353101	Equipo Médico y de Laboratorio	\$50,000.00	
1332DK0325302	Oxígeno Medicinal para Pacientes		\$50,000.00

Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado de Sonora		Nº DE AFECTACIÓN
AFECTACION PRESUPUESTAL		0004-12-21
		FECHA
		25-Feb-15
CLAVE PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ESPECÍFICO
1332 DK 03 5301	AMPLIACIÓN FUNDAMENTOS DE LABORATORIO	\$ 50,000.00
TOTAL EN LA AMPLIACIÓN		\$50,000.00
1332 DK 03 5302	REDUCCIÓN OXIGENO MEDICINAL PARA PACIENTES	\$50,000.00
TOTAL EN LA REDUCCIÓN		\$50,000.00
JUSTIFICACIÓN Se solicita la transferencia para contar con la disponibilidad presupuestal necesaria para la compra de equipo médico que será utilizado para los áreas de dental y servicio de radiología de Hospital de Guaymas, mismo por el cual se solicita la transferencia para dar por terminado proyecto de registro de transición de compra y compra con los estados en que están los nombres de las...		
Autorización de Ejercicio C.P. Fabian Torres G. Guaymas Subdirector de Finanzas		Validación de Suficiencia Presupuestal C.P. Juan Carlos Rivas Ochoa Subdirector de Ejercicio Presupuestal y Control Presupuestal
Firmas de Autorización: Director: C.P. Fabian Torres G. Guaymas, Subdirector Hospital ISSSTESON Guaymas Subdirector: C. Diana Cruz y Figueroa, Subdirectora Hospital ISSSTESON Guaymas C.P. Francisco J. Guerrero R. Jefe de la Unidad de Transición e Innovación Institucional		
Rev.02		






Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado de Sonora		N° DE AFECTACIÓN
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL		005 - 2312
		FECHA
		13-feb-15
CLAVE PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN	IMPORTE EFECTIVO
1312DK03	REDUCCIÓN 25401 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	\$ 1,500,000.00
	TOTAL DE LA REDUCCIÓN	\$ 1,500,000.00
1312DK03	AMPLIACIÓN 25201 PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	\$ 1,500,000.00
	TOTAL DE LA AMPLIACIÓN	\$ 1,500,000.00
JUSTIFICACIÓN SE CUENTA CON UN NUEVO Y MODERNO BANCO DE SANGRE LO QUE LLEVO A MEJORAS DE EQUIPO Y TECNOLOGIA, Y ES POR ESTO QUE SE HAN GENERADO UNA SERIE DE REQUERIMIENTOS QUE NO SE TENIAN CONTEMPLADOS YA QUE DICHO EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGIA(WADIANA) PARA REALIZAR PRUEBAS DE COMPATIBILIDAD SANGUINEA, NOS HEMOS ENFRENTADO A CADA VEZ MAS UNIDADES DE SANGRE INCOMPATIBLES CON LOS PACIENTES, AFECTANDO DIRECTAMENTE A UNA SOLA CLAVE PRESUPUESTAL.		
Validación de suficiencia presupuestal por Departamento de Ingresos y Control Presupuestal		C.P. Luis del Carmen Rosas Olivares, Director de Ingresos y Control Presupuestal de ISSSTESON 13 de febrero del 2015
Elaboró: Dra. Dora María Lizasoain, Subdirectora de Medicina Centro Médico "Dr. Ignacio Chávez"	Revisó: Dra. Alejandra Paredes Hernández, Directora del Centro Médico "Dr. Ignacio Chávez"	Vn. de: C.P. Francisco Javier Rodríguez, Jefe de la Unidad de Planeación e Innovación Institucional

Acuerdo: Se aprueba por unanimidad la autorización de Afectación Presupuestal de la Partida **1332 DK 03 25302 "Oxígeno Medicinal para Pacientes"**, a la Partida **1332 DK 03 53101 "Equipo Médico y de Laboratorio"** por la cantidad de **\$50,000.00** (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), ya que no se cuenta con la suficiencia presupuestal.

En desahogo del punto ocho punto siete, referente a solicitud de autorización para cancelar en el sistema contable de **FOVISSSTESON** el saldo adeudado por el **C. JOSÉ ANTONIO VALENZUELA VASQUEZ**, que cuenta con crédito otorgado en el año 1991; mismo que presenta un saldo insoluto de **\$4,679.43** (son cuatro mil seiscientos setenta y nueve pesos 43/100 m.n.), que se describe a continuación:





INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

OFICINA: FOVISSSTESON
MEMO. FOVI/15/262
Hermosillo, Sonora a 20 de marzo de 2015

LICENCIADO RAUL ENRIQUE ROMERO DENOGEAN,
SECRETARIO TÉCNICO DE LA H. JUNTA DIRECTIVA
DE ISSSTESON,
P R E S E N T E.-

RECIBIDO
24 MAR 2015
UNIDAD JURIDICA
HERMOSILLO, SONORA

Por este conducto le solicito a Usted de la manera más atenta, someta ante esa H. Junta Directiva se que autorice a FOVISSSTESON, para que proceda a **cancelar en el sistema contable el saldo adeudado por el moroso C. JOSÉ ANTONIO VALENZUELA VASQUEZ, quien cuenta con número de pensión 150980 y crédito No. 1002, otorgado en el año 1991; mismo que presenta un saldo insoluto de \$4,679.43 (SON CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 43/100 M.N.).**

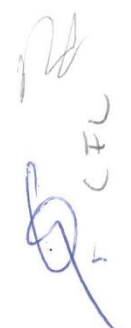
Asimismo, le informo la documentación de cobro contenida en el expediente se encuentra prescrita para iniciar un procedimiento judicial, según reporte emitido por el despacho externo, toda vez que la misma viene en **viejos pesos**, por lo cual, la cobranza se limitó solo al cobro extra judicial sin éxito evidente. Agregando, que de acuerdo a los artículos 93 y 94 de la "LEY 38 REFORMADA" de ISSSTESON los créditos y obligaciones a favor del Instituto prescribirán en un plazo de 10 años, tal y como se detalla a continuación:

"LEY 38 REFORMADA"

"Artículo 93.- Los créditos respecto de los cuales el Instituto tenga el carácter de acreedor, cualquiera que sea su especie, **prescribirán en 10 años**, a contar de la fecha en que el propio Instituto pueda, conforme a la Ley ejercer sus derechos".

"Artículo 94.- Las obligaciones que a favor del Instituto señala la presente Ley a cargo del Estado y organismos públicos incorporados **prescribirán en el plazo de diez años** contados a partir de la fecha que le sean exigibles."

Por lo consecuente, una vez que se turnó el cobro al despacho externo, previo análisis este concluyó que de acuerdo a la Ley la documentación está prescrita para iniciar acción judicial; sin embargo, se intentó el cobro extra judicial; y según informes del despacho, el moroso no habita en el domicilio señalado y los vecinos comentaron no conocer a la persona que se le cobraba, por lo cual no se dio con su paradero, a pesar de haberse constituido en el domicilio en varias ocasiones; por lo cual, al no localizarlo y habiendo documentación prescrita, el despacho concluyó que el presentar una demanda sería perjudicial, puesto que es muy probable esta se pierda y se condenaría a ISSSTESON a pagar los gastos y costas del litigio.



Sin embargo, es necesario hacer de su conocimiento que, aunque la documentación esté prescrita para iniciar acción judicial, ISSSTESON no liberará la hipoteca que recae sobre el inmueble puesto en garantía en el año 1991, toda vez que, posiblemente, cuando el moroso ó los familiares de este deseen iniciar un trámite con esa vivienda, deberán liberar la hipoteca para poder vender, traspasar, grabar e incluso volver a hipotecar. Por lo cual, en el estado de cuenta y sistema de FOVISSSTESON, se harán tres anotaciones pertinentes que servirán para identificar la situación de los morosos, mismas que son las siguientes:


- CREDITO CANCELADO POR PRESCRIPCIÓN
- NO LIBERAR HIPOTECA
- NO OTORGAR OTRO CRÉDITO

En virtud de lo anterior, solicito de la manera más atenta, se autorice al departamento de contabilidad, administrativo, jurídico y vocalía de FOVISSSTESON para que cancele el saldo de \$4,679.43 (SON CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 43/100 M.N.); incluyendo los intereses y accesorios que el adeudo hubiese podido generar el sistema SICREF ó cualquier otro, del crédito No. 1002 otorgado al moroso C. JOSÉ ANTONIO VALENZUELA VASQUEZ, toda vez, que el crédito es incobrable según el dictamen emitido por el Despacho Externo y presenta afectaciones contables en dicha dependencia de créditos.

SE ANEXAN A LA PRESENTE:

- Estado de cuenta del acreditado moroso
- Dictamen de incobrabilidad emitido por el despacho externo de cobranza de fecha 14 de noviembre de 2013.

Agradeciendo su atención, quedo a sus órdenes y en espera de instrucciones.


ARQ. VERONICA GUTIERREZ LÓPEZ
VOCAL EJECUTIVO DE FOVISSSTESON

Acuerdo: Se aprueba por unanimidad la autorización para cancelar en el sistema contable de **FOVISSSTESON** el saldo adeudado por el **C. JOSÉ ANTONIO VALENZUELA VASQUEZ**, que cuenta con crédito otorgado en el año 1991; mismo que presenta un saldo insoluto de **\$4,679.43** (son cuatro mil seiscientos setenta y nueve pesos 43/100 m.n.).











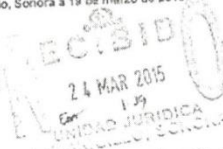
En desahogo del punto **ocho punto ocho**, relativo a solicitud de autorización para cancelar en el sistema contable de **FOVISSSTESON** el saldo adeudado por la **C. BEATRIZ LORENA LEÓN GARCÍA**, que cuenta con crédito sin garantía, otorgado en el año 1995, para apoyo de enganche; mismo que presenta un saldo insoluto de **\$2,018.45** (son dos mil dieciocho pesos 45/100 m.n.), tal como se describe a continuación:



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

OFICINA: FOVISSSTESON
MEMO. FOVI/15/206
Hermosillo, Sonora a 19 de marzo de 2015

LICENCIADO RAUL ENRIQUE ROMERO DENOGEAN,
SECRETARIO TÉCNICO DE LA H. JUNTA DIRECTIVA
DE ISSSTESON,
P R E S E N T E.-



Por este conducto le solicito a Usted de la manera más atenta, someta ante esa H. Junta Directiva se que autorice a FOVISSSTESON, para que proceda a **cancelar en el sistema contable el saldo adeudado por la morosa C. BEATRIZ LORENA LEÓN GARCÍA**, quien cuenta con número de pensión 904055 y crédito sin garantía hipotecaria No. 2998, otorgado en el año 1995 para apoyo de enganche; mismo que presenta un saldo insoluto de **\$2,018.45 (SON DOS MIL DIECIOCHO PESOS 45/100 M.N.)**.

Asimismo, le informo la documentación de cobro contenida en el expediente se encuentra prescrita para iniciar un procedimiento judicial, según reporte emitido por el despacho externo, por lo cual, la cobranza se limitó solo al cobro extra judicial sin éxito evidente. Agregando, que de acuerdo a los artículos 93 y 94 de la "LEY 38 REFORMADA" de ISSSTESON los créditos y obligaciones a favor del Instituto prescribirán en un plazo de 10 años, tal y como se detalla a continuación:

"LEY 38 REFORMADA"

"Artículo 93.- Los créditos respecto de los cuales el Instituto tenga el carácter de acreedor, cualquiera que sea su especie, **prescribirán en 10 años**, a contar de la fecha en que el propio Instituto pueda, conforme a la Ley ejercer sus derechos".

"Artículo 94.- Las obligaciones que a favor del Instituto señala la presente Ley a cargo del Estado y organismos públicos incorporados **prescribirán en el plazo de diez años** contados a partir de la fecha que le sean exigibles."

Por lo consecuente, una vez que se turnó el cobro al despacho externo, previo análisis este concluyó que de acuerdo a la Ley el pagaré está prescrito: sin embargo, se intentó el cobro extra judicial; y según informes del propio despacho, el moroso no habita en el domicilio señalado y los vecinos comentaron no conocer a la persona que se le cobraba, por lo cual no se dio con su paradero, a pesar de haberse constituido en el domicilio en varias ocasiones; por lo cual, al no localizarlo y habiendo documentación prescrita, el despacho concluyó que el presentar una demanda sería perjudicial, puesto que es muy probable esta se pierda y se condenaría a ISSSTESON a pagar los gastos y costas del litigio.

[Handwritten signatures and initials in red and blue ink, including a large 'R' and 'CFU']


[Handwritten signatures in blue ink]

En virtud de lo anterior, solicito de la manera más atenta, se autorice al departamento de contabilidad, administrativo, jurídico y vocalía de FOVISSSTESON para que cancele el saldo de \$2,018.45 (SON DOS MIL DIECIOCHO PESOS 45/100 M.N.) incluyendo los intereses y accesorios que el adeudo hubiese podido generar el sistema SICREF ó cualquier otro, de la morosa C. BEATRIZ LORENA LEÓN GARCÍA, toda vez que el crédito es incobrable según el dictamen emitido por el Despacho Externo y presenta afectaciones contables en dicha dependencia de créditos.

SE ANEXAN A LA PRESENTE:

- Estado de cuenta del acreditado moroso
- Dictamen de incobrabilidad emitido por el despacho externo de cobranza de fecha 14 de noviembre de 2013.

Agradeciendo su atención, quedo a sus órdenes y en espera de instrucciones.


ARQ. VERÓNICA GUTIERREZ LÓPEZ
VOCAL EJECUTIVO DE FOVISSSTESON

Acuerdo: Se aprueba por unanimidad la autorización para cancelar en el sistema contable de **FOVISSSTESON** el saldo adeudado por la **C. BEATRIZ LORENA LEÓN GARCÍA**, que cuenta con crédito sin garantía, otorgado en el año 1995, para apoyo de enganche; mismo que presenta un saldo insoluto de **\$2,018.45** (son dos mil dieciocho pesos 45/100 m.n.).

En desahogo del punto ocho punto nueve, relativo a solicitud de autorización de Nombramientos para Personal de Confianza en los términos siguientes: .

